

Zipaquirá, 24 de diciembre de 2022

FUD801-12

Doctora
INGRID BIBIANA GARZÓN RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno
Alcaldía de Zipaquirá
Supervisora

REFERENCIA: Contrato No. 801-2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ Y LA FUNDACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS-FUDEHU.

ASUNTO: INFORMACIÓN CAMBIO EN EL CRONOGRAMA Y AUTORIZACIÓN PARA EL POLIDEPORTIVO EN EL BARRIO SAN CARLOS.

Cordial saludo,

En cumplimiento del contrato de la referencia se informa que la Junta de Acción Comunal de Altamira nos indicó que no se podía tener más convocatoria para el día 26 de diciembre, por lo que se varía el cronograma, de la siguiente forma:

Polideportivo Barrio San Carlos: lunes 26 y martes 27 de diciembre de 2022.

Este cambio en el cronograma y lugar adicional es necesario para el buen cumplimiento y terminación del contrato.

Se anexa permiso de la Junta de Acción Comunal del barrio San Carlos.

Atentamente,

JULIETH RIVAS RIOS
C.C. 24.604.925 de Circasia Quindío
Representante Legal

JUNTA DE ACCION COMUNAL

BARRIO SAN CARLOS

Personería Jurídica N°3904 de diciembre 20 de 1978 Min. Gobierno

ZIPAQUIRA, DICIEMBRE 23 DE 2022.

SEÑORES:
FUDEHU
FUNDACION PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
FUDEHU PARQUE DE LA LIBERTAD

Reciban un cordial saludo.
Como presidenta de la Junta de Acción Comunal del Barrio San Carlos y en representación de sus miembros y de sus residentes, informo a ustedes que se ha socializado y aprobado la oferta en la que nos manifiestan el permiso para la instalación de un parque temático de la Convivencia Ciudadana. "Parque de la libertad" inflable; para ser una oportunidad de invitar de forma gratuita a los residentes del sector niños desde los 7 años, adultos y familias para que reciban educación de forma didáctica en valores y sana convivencia. Siendo esta propuesta para realizarse en la cancha de microfutbol del polideportivo de nuestro barrio los días 26-27 de diciembre de 2022; además que se efectuarán tres funciones en horario de 9:00 am a 3:00 pm.
Dicha aprobación se ha concertado con las profesionales que utilizan los espacios deportivos para el desarrollo de las escuelas de formación quienes han estado de acuerdo y también se incluyen su participación en el evento con sus respectivos grupos de alumnos.

Nuestro compromiso es la convocatoria a través de WhatsApp.
Agradecemos de antemano dicha oportunidad de participación que le han brindado a nuestra comunidad a este proceso educativo.

Atentamente;

JUNTA DE ACCION COMUNAL San Carlos Presidente

MARTHA INES BUITRAGO BARRERA
PRESIDENTA
JAC BARRIO SAN CARLOS
CEL 3144376312

INFORMACIÓN: CALLE 13 No. 16 – 40. BARRIO SAN CARLOS ZIPAQUIRÁ CEL: 3144376312.
e.mail jacsancarloszipa2022@gmail.com martha_previnsoral@hotmail.com

Powered by CamScanner

Zipaquirá, veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Rad #: 2022-60.1-17756-1
Fecha: 2022-12-26 15:01:27
Folios: #
Asunto: AUTORIZACIÓN EMITIDA DENTRO DE LA ...

Señores
FUNDACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS-FUDEHU
Atn. Señora JULIETH RIVAS RÍOS
Representante Legal
Correo electrónico: presidencia@fudehu.org

ASUNTO: AUTORIZACIÓN EMITIDA DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 801-2022

En el desarrollo de la ejecución del CONTRATO No. 801-2022, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, previa solicitud formal de autorización para la realización de las actividades contratadas según los lugares establecidos, y habiendo obtenido el permiso de quien administra el lugar que a continuación relacionamos, cordialmente nos permitimos informar que HA SIDO AUTORIZADA la actividad a llevarse a cabo en:

LUGAR	FECHA	HORARIO	AFORO
Polideportivo Barrio San Carlos	Diciembre 26 y 27 de 2022	9:00 AM a 11:00 AM	80 personas
		11:00 AM a 01:00 PM	80 personas
		2:00 PM a 04:00 PM	80 personas

Conforme con el con los términos del contrato en mención, y la competencia de la Secretaría de Gobierno, debemos aclarar que:

1. Dentro de la actividad no se encuentra autorizado el uso de obras musicales, interpretaciones, producciones fonográficas ni prestaciones artísticas de ninguna indole.
2. La actividad programada, se autoriza únicamente para el aforo y horarios señalados.
3. Se debe mantener vigentes las pólizas de resposabilidad civil extracontractual que ampara el evento.
4. Debe mantenerse la tranquilidad durante el desarrollo de las actividades.

Consecuentemente, en el momento de incumplir con cualquiera de las solicitudes o modificación de alguna de ellas, ocasionará la suspensión del evento de acuerdo con el Decreto Municipal 057 de 2014 y el Decreto Nacional 3888 de 2007 y los demás que le sean concordantes.

Dependencia.	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
SECRETARIA DE GOBIERNO	Mayra Alejandra Pardo Auxiliar Administrativa	INGRID BIBIANA GARZON ROJAS Secretario de Gobierno	INGRID BIBIANA GARZON ROJAS Secretario de Gobierno.	C:\Users\gobierno.aux\Desktop\ALCAZIP 2022\SEGOB 2022 BIBIANA GARZON\OFICIOS\WORD\AUTORIZACIÓN EMITIDA DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 801-2022.docx

En caso de presentarse cualquier emergencia, debe comunicarse a las entidades que aparecen en el siguiente cuadro:

CUERPOS DE SEGURIDAD	CONTACTO	NÚMERO DE CONTACTO
Estación de Policía Zipaquirá	Comandante de Estación	8510559 / 3013461928
Cuerpo de Bomberos	Tn. Lisseth Sánchez	8523844 / 8525503 / 3114828992
Cruz Roja	Angélica Nova	3124752521 / 3223481149
Defensa Civil	José Luis Gutiérrez	8519847 / 321 9390784
Ejército Nacional	Cp. Richard Rodríguez	8519847 / 321 3900870
Línea de Atención de Emergencias	Policía Nacional – Secretaría de Seguridad	123

Cualquier duda o inquietud, con gusto será atendida.

Cordialmente:

INGRID BIBIANA GARZÓN ROJAS
Secretaria de Gobierno de Zipaquirá

Dependencia.	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
SECRETARIA DE GOBIERNO	Mayra Alejandra Pardo Auxiliar Administrativa	**INGRID BIBIANA GARZON ROJAS** Secretario de Gobierno	**INGRID BIBIANA GARZON ROJAS** Secretario de Gobierno.	C:\Users\gobierno.aux\Desktop\ALCAZIP 2022\SEGOB 2022 BIBIANA GARZON\OFICIOS\WORD\AUTORIZACIÓN EMITIDA DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 801-2022.docx